## RESOLUCION No. 95-2-1-1-0007943

## MANUEL MOLINA JALIL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL



## CONSIDERANDO:

QUE el 4 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "ACADEMIA AMERICANA DE LENGUAS BARATAU MOLESTINA C. LTDA. (ACAMBLEC)";

QUE el señor Abogado Bolívar Ulloa Vernimmen, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "ACADEMIA AMERICANA DE LENGUAS BARATAU MOLESTINA C. LTDA. (ACAMBLEC)", por TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en TRES MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de abril de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

DAdeCH/CMdeL Exp.No. 23781-78

Cortifi-

C o : que con fecha de hox, quede inscrite este Resolución e foje 64.473, Músero 19.062 del Registro Mercantil y enotade bajo el níme ro 30.655 del Repertorio. Gueyaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos novente i seis. El Registrador Mercantil Suplen - te...

The CARLOS PONCE ALVARADO Aging a Mercantil Suplems.

C e r t 1 f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 20.296 y 39.124 del Registro Mercantil de mil novembre setenta i ocho y mil novembre echenta i siete, en su orden, al margen de las inscripciones respectives.— Gueyaquil, veig te i cinco de Octubre de mil novembre novembre i seis.— El Registrador Mercantil Suplembre.—

Tive CARLOS PONCE ALVARADO

INSTITUTO Marcantil Suplanta

Intle Canton Gueyaque

